MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01,02)

Partida : 21 Capitulo : 06 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	1		I	
		INGRESOS		91.172.090
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.614
	07	De Organismos Internacionales		49.614
	001	Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID - CONADI		49.614
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		184.991
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		182.711
	99	Otros		2.280
09		APORTE FISCAL		90.935.485
	01	Libre		87.092.045
	03	Servicio de la Deuda Externa		3.843.440
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		91.172.090
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.762.510
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.105.587
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	31.268.834
	01	Al Sector Privado		8.124.181
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	06,07	5.844.074
	579	Fondo de Cultura y Educación Indígena	06	1.477.495
	589	Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales		54.778
	599	Consulta a los Pueblos Indígenas	08	747.834
	02	Al Gobierno Central		22.296.106
	001	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	09,10,11	18.832.081
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	12	3.464.025
	03	A Otras Entidades Públicas		848.547
	889	Instrumentos Cofinanciados de Apoyo al Fondo de Desarrollo Indígena	06,13	662.190
	999	Programa de Apoyo al Fondo de Cultura y Educación Indígena	06,13	186.357
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		68.531
	07	Programas Informáticos	14	68.531
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15	48.121.188
	01	Al Sector Privado		44.243.205
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	06,16,17	43.491.009
	044	Gastos Asociados de Administración		752.196
	02	Al Gobierno Central		3.128.871
33	01 043 044	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Al Sector Privado Fondo de Tierras y Aguas Indígenas Gastos Asociados de Administración	15	,17

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01,02)

Sub

Partida : 21 Capitulo : 06 Programa : 01

Moneda Nacional

Glosa

Título	Item	Denominaciones	N°		iles de \$	
					_	
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	12		3.128.871	
	03	A Otras Entidades Públicas			749.112	
	999	Programa de Apoyo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	06,13		749.112	
34		SERVICIO DE LA DEUDA			3.845.440	
	02	Amortización Deuda Externa			2.885.879	
	04	Intereses Deuda Externa			957.561	
	07	Deuda Flotante			2.000	
GLOS	SAS :					
01 02	CONADI del tralmente, señaladas emprendim	máxima de vehículos perá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuest , un informe en detalle del estado de avance de las meta en el Eje Indígena del Plan Araucanía referidas al f iento productivo.	s al 201	4	19	
03	 Incluye: a) Dotación máxima de personal : 415 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. b) Horas extraordinarias año 					
	- Miles	s de \$:	7.217	
		zación máxima para gastos en viáticos erritorio nacional, en Miles de \$			187.034	
	- En el	l exterior, en Miles de \$:	5.557	
	d) Convent	ios con personas naturales s de \$:	17.647	
	de la 1	zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo te Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	rcero			
	- N° de	e personas		:	8 60.986	
04	f) Aplicad Incluye:	ción artículos 43, 46 y 68 de la Ley N° 19.253		•	00.900	
	- Miles	tación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 s de \$ ción artículos 43, 46 y 68 de la Ley N° 19.253		:	26.430	
05	La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del					
06	La distrik Dirección de publica La Corpora a la Comis metodologa Se deberá	o trimestre. Dución se efectuará por resolución del Servicio, con vi de Presupuestos, la que podrá ser dictada a contar ación de esta ley. Ación Nacional de Desarrollo Indígena deberá informar tr sión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de beneficia ía de elección y actividades realizadas con estos recurs entregar, además, un informe en detalle que señale el e so Operativo para lograr Habitabilidad de las Tierras Tr	de la : imestralr rios cor os. stado de	fecha mente mo su avano		

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01,02)

Partida : 21 Capitulo : 06 Programa : 01

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$

- región de la Araucanía, referidas en la meta del Plan Araucanía al 2014.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°19.253.
- Os Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, que demande la ejecución del programa.
 - CONADI deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle que señale el estado de avance de la institucionalización de canales permanentes de participación y consulta del pueblo mapuche en la región de la Araucanía, referidas en la primera meta del Plan Araucanía al 2014 para el Eje Indígena.
- O9 Terminado el proceso de postulación y adjudicación de las Becas Indígenas, la Junta Nacional Auxilio Escolar y Becas deberá informar a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el déficit que presenta esta asignación, detallando el número de postulantes que cumpliendo los requisitos para obtener dicho beneficio, no la perciben por falta de recursos en la asignación. La información anterior deberá ser desglosada de acuerdo a los niveles educacionales en que dicho beneficio es entregado.
- Trimestralmente, la Subsecretaría de Servicios Sociales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Derechos Humanos del Senado sobre el nivel de avance en la ejecución de los recursos de esta asignación.
- 11 La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de Marzo de 2013, sobre las transferencias a la JUNAEB de los recursos destinados a financiar las becas indígenas.
- 12 Estos recursos corresponden al Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, que será ejecutado por INDAP, quien determinará las comunidades beneficiarias del Programa.
 - INDAP y CONADI deberán entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle que señale el estado de avance de las familias (agricultura de subsistencia) que obtienen seguridad alimentaria en la región de la Araucanía, referidas en la meta del Plan Araucanía: 15.000 familias al 2014.
- Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.
- 14 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 15 El Ministerio de Desarrollo Social enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, un informe sobre las transferencias de capital contempladas en este Programa, detallando las actividades realizadas.
- 16 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N°19.253. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 7.404.684 miles por sobre el monto autorizado en este ítem.
- A más tardar el 31 de agosto de 2013, la CONADI deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe referido al primer semestre del año que incluya objetivos y cobertura del Programa, detallando el grado de avance del mismo, a nivel comunal, regional y nacional. En dicho informe deberán quedar claramente especificados el número de beneficiarios, montos dedicados a la adquisición de tierras y aguas, superficies y volumen de derechos de aguas de cada predio transferido a los beneficiarios y a las personas jurídicas o naturales a los cuales la Corporación adquirió dichos activos. Igualmente, dicha información deberá contener la individualización de los beneficiarios, los criterios de asignación, y el listado total de postulantes con sus respecti-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01,02)

Partida	:	21		
Capitulo	:	06		
Programa	:	01		

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$

vos puntajes, ordenados de acuerdo a la fecha de presentación de las solicitudes.

Se deberá entregar, además, un informe en detalle que señale el estado de avance de las regularizaciones de título de dominio en la región de la Araucanía, referidas en la meta del Plan Araucanía: 15.000 regulaciones al 2014.